Gobernación de Itapúa

ADENDA Nº 01 /2014.-

CONTRATO Nº 70/2013.-

CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L cuyo representante legal es el Sr. **CLETO DURÉ**, convienen la modificación del Contrato Nº 70/2013 para la ***"Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado y Red de Distribución de Agua Potable en Distritos del Departamento de Itapúa",*** atendiendo lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas"* y el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección respectiva. En tal sentido acuerdan: ----------

Ampliar y modificar la *Cláusula quinta* y la *Cláusula séptima* del Contrato Nº 70/2013 con la Empresa Santa María Ingeniería S.R.L, quedando de la siguiente manera: ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Ampliar la vigencia del contrato en ochenta (80) días calendario.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inc. D de la ley 2051/03).-

De conformidad a la ampliación descripta en la cláusula quinta de la presente adenda, ampliar en ochenta (80) días más, los plazos de ejecución de las obras.---

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año 2.014.-

Dr. Luis Roberto Gaelting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Abg. Erica Rufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA